

La respuesta estatal a las violencias por razón de género.
Daniela Heim
Webinar "Políticas públicas con perspectiva de género"
Organizada por Mas Estado y el IIPPYG-UNRN
27 de noviembre de 2020

Guión de exposición.
Saludos

El balanceo pendular: de la feminista feliz (Carol Smart) a la feminista aguafiestas (Sara Ahmed).

La feminista feliz.

Logros. Son muchos. Voy a mencionar algunos, a modo de síntesis y de introducción de algunas cuestiones que quiero compartir con Uds.

1. En los últimos años hemos avanzado bastante en la conceptualización y legislación de la violencia contra las mujeres, en sus diferentes tipos y modalidades, en la inclusión de las personas LGBT... en los derechos de ciudadanía, en el desarrollo de nuevos derechos, como el propio derecho a una vida libre de violencias y en la inclusión de estos temas en la agenda de las políticas públicas. Estamos frente a un proceso que, con ciertos altibajos, en nuestra región viene siendo sostenido desde las transiciones democráticas y que se ha fortalecido notoriamente en los últimos veinte años, sobre todo a partir de la aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida comúnmente como Convención de Belem do Parà.

2. Desde mediados de los años noventa, los estándares de derechos humanos se aplican en la materia y han sido profundizados por los organismos internacionales de protección. Los tribunales de derechos humanos y, en particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han desarrollado herramientas teóricas, prácticas y metodológicas que buscan garantizar el cumplimiento de las responsabilidades del Estado, como es el caso del concepto de "debida diligencia reforzada", que surgió hace un tiempo como un nuevo estándar que obliga al Estado a proveer mecanismos de prevención y de protección calificada frente a las violencias que afectan especialmente a las mujeres y a las personas LGTB en razón de las desigualdades estructurales y la vulnerabilidad social que condicionan sus vidas.

3. Es muy positivo el diseño y la implementación de planes integrales de acción que buscan mejorar las capacidades del Estado para prevenir, sancionar y erradicar las violencias por motivos de género. En Argentina, este año se aprobó

el flamante Plan Nacional de Acción contra las violencias por Motivos de Género (2020-2022), realizado en los primeros meses del nuevo gobierno, con un enorme esfuerzo colectivo y en medio de los condicionamientos de la pandemia. Pasaron más de 40 años desde la aprobación de la CEDAW, 25 años de la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres y de la adopción de la Plataforma y el Plan de Acción de Beijing y es la primera vez en nuestro país que tenemos un plan que cambia el paradigma y pasa de un abordaje individual a uno integral e interseccional y que compromete activamente a todas las áreas del Estado. Celebro muchísimo la llegada de este plan y la clara voluntad política que se manifiesta para implementarlo. Me pregunto, sin embargo, hasta qué punto será posible su completo desarrollo en medio de la gran crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo (y que necesariamente incide, entre otras, en las posibilidades de la ciudadanía de participar y ocuparse de asuntos que vayan más allá de las emergencias que atravesamos).

4. También estimo como muy positivo el que la pandemia nos haya llevado a repensar en la necesidad de una re-politización de lo privado. Las medidas de control de la pandemia, tanto en Argentina como en otros países del mundo, especialmente en los períodos de confinamiento, han borrado la línea divisoria entre lo público y lo privado (el teletrabajo y la educación en el hogar emergen de las entrañas de nuestra historia social y reconstruyen el paradigma pre-moderno de unidad entre ambas esferas). Y esto ha dado lugar a muy interesantes discusiones para repensar nuestra organización social, para buscar alternativas que pongan efectivamente la vida de las personas en el centro durante la pandemia, pero también más allá de la pandemia, más allá de lo público y lo privado, y para hacernos cargo, de una vez por todas, de las desigualdades de estatus de las mujeres y disidencias y todas sus interseccionalidades, de manera que podamos gozar de vidas plenamente vividas.

Modo feminista aguafiestas o, en términos más optimistas, de plantear algunos desafíos.

1. Mejorar la producción de los datos disponibles, existen serias dificultades en la producción de estadísticas y es urgente generar datos sobre aquellas violencias respecto de las cuales existe un desarrollo menor, tanto en lo conceptual como en lo legislativo. Se requiere trabajar en herramientas para la alerta temprana de las violencias sexuales, para la identificación de las violencias obstétricas, las violencias laborales y las violencias políticas por razón de género, por citar los ejemplos que considero más claros.

2. Se deben mejorar los mecanismos de acceso a la justicia, especialmente en los ámbitos de las violencias que no tienen traducción en una legislación específica. Ampliar la noción de acceso a la justicia en el sentido de no limitarla al acceso a la jurisdicción y promover el acceso a mecanismos de resolución de conflictos y de resarcimiento de las víctimas más allá de los jurisdiccionales. Es decir, que se pueda reparar el daño causado sin necesidad de ir a juicio, en particular, desde

una perspectiva que tiene a la justicia, y en especial, la justicia penal, como última ratio.

3. Es urgente disminuir los déficits en las investigaciones judiciales (reducir y/o redireccionar la selectividad de los sistemas de justicia penal, de modo tal de que la estrategia penal, siempre concebida como última ratio y para las violencias más graves especialmente las letales, no se limite a reproducir el paradigma familista de las violencias contra las mujeres (Alda Facio) y se extienda a violencias producidas en otros ámbitos, especialmente, y reitero, en el laboral y de las violencias obstétricas. En cuanto a las violencias obstétricas, debemos estar muy alertas a la negación del acceso a las interrupciones legales del embarazo por la objeción de conciencia del personal de la salud que el proyecto de ley que se tratará la semana próxima en el congreso, en nuestro país, reconoce como derecho.

5. Es necesario afrontar y disminuir las fuertes resistencias patriarcales que se expresan en los sistemas de justicia en la aplicación de la legislación de género con perspectiva de género: las investigaciones relevan un todavía escaso uso de la figura de femicidio, sobre todo en las tentativas: una investigación que estamos llevando a cabo en Río Negro, da cuenta de que más de un 25% de las tentativas de femicidios en nuestra provincia, no son investigadas como tales y/o se resuelven como lesiones (con suerte, graves). El concepto de femicidio se reduce a los femicidios íntimos; existe un alto índice de sobreseimientos y juicios abreviados (más de un 80% de los casos de violencias de género graves no van a juicio oral y público, sino que terminan en soluciones anticipadas, como la del juicio abreviado que cité anteriormente).

6. Existen numerosas debilidades en la prevención de las violencias, derivadas de muchísimas razones, entre las que quiero resaltar la escasez de información sobre factores de riesgo y la falta de políticas preventivas consistentes con esos datos.

7. La pobreza estructural y la debilidad institucional son factores decisivos a integrar en las políticas anti-violencia en un contexto de políticas de igualdad, interseccionales y transversales que pongan la vida de las personas en el centro.

8. La OMS y otros organismos internacionales consideran que la violencia por motivos de género es un problema de salud pública. Me ha llamado muchísimo la atención que durante la gestión de la pandemia, tanto en Argentina como en otros país, las políticas orientadas a paliar la crisis sanitaria del COVID 19 no tuvieron cabalmente en consideración, al menos en los primeros momentos, las recomendaciones de los organismos internacionales que alertaban sobre la posibilidad (que se concretó rápidamente) de un aumento considerable de las violencias de género, sobre todo en los períodos de aislamiento y que, además, no hayan tenido suficientemente en consideración la perspectiva de género en

la salud, que exige considerar no sólo la dimensión de la patología física que se pretende evitar: en este caso el COVID, sino también las dimensiones psíquicas y emocionales y el impacto diferencial de género de las medidas de gestión de la pandemia, sobre todo, como dije, en los momentos de aislamiento.

Desde hace tiempo sostengo la idea de que necesitamos no solamente revisar los derechos para incorporar la perspectiva de género, sino que debemos expandir y tensionar los límites del derecho en su conjunto y las políticas públicas, necesitamos continuar creando nuevos derechos y espacios de gestión de las políticas que nos permitan a las mujeres y disidencias ser y expresarnos como de verdad somos y gozar de nuestras vidas en libertad.

Porque la violencia por razón de género afecta muchos aspectos de la vida de las mujeres y disidencias, pero también y sobre todo su libertad. Es necesario, entonces, expandir también los límites del derecho a una vida libre de violencias para incorporar en las agendas públicas las violencias que aún no tienen respuesta estatal o aquellas a las que se está dando una respuesta insuficiente. Es momento de pensar en serio en la socialización de la prevención de las violencias; de derribar la dicotomía público/privado en este ámbito y de reorganizarnos socialmente de modo tal que no quede una sola persona que sufra violencia sin ser percibida, identificada y atendida. Que ninguna violencia quede silenciada y que el clamor de los feminismos por justicia sea la caja de resonancia para las víctimas sean efectivamente escuchadas y resarcidas.

Muchas gracias.